



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 079-2023- A/MDC

Calana, 30 de Mayo del 2023.

VISTOS:

El Memorándum de Gerencia Municipal N° 074-GM-MDC/TACNA con fecha de recepción 29 de mayo del 2023, el Informe N° 206-2023-GAF/MDC de fecha 22 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades Distritales, la calidad de Gobierno Local, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta normativa es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en virtud de la autonomía política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenamiento vigente.

Que, el artículo 4° literal a) de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", dispone que en cuanto a la implantación del Control Interno, las entidades tienen como objetivos: "Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como los servicios públicos que presta"; y en su literal f) dispone que debe: "Promover el cumplimiento de los funcionarios de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo". En ese tenor, en su artículo 6° establece que entre las obligaciones del Titular y funcionarios de la Entidad, se encuentra: "Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas a la protección y conservación de bienes y recursos institucionales, la ejecución y sustentación de gastos, el establecimiento de registros de las operaciones de la entidad, los sistemas de control y comunicación institucionales".

Que, en la segunda disposición complementaria de la Versión Integrada de la Directiva 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, establece que: "las entidades deben incorporar progresivamente funciones específicas en el ROF y MOF, así como disposiciones internas, para desarrollar acciones de implementación del Sistema de Control Interno".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 058-2023-A/MDC de fecha 23 de marzo del 2023, se conforma el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, con Informe N° 206-2023-GAF/MDC de fecha 22 de mayo del 2023, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Implementación del Control Interno (SCI), solicita la designación de un funcionario para asistencia técnica a unidades orgánicas, en el marco de su implementación.

Que, con Memorándum N° 074-GM-MDC/TACNA de fecha 25 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, tras la revisión, alcanza la propuesta de designación del funcionario Lic. Vitaliano Ticona Calizaya para efectuar dicha asistencia y capacitación a las unidades orgánicas, por lo que recomienda su canalización administrativa, para la emisión de Acto Resolutivo.





En ese sentido, con el objetivo de fortalecer al proceso de implementación del Sistema de Control Interno en nuestra Entidad, es necesario la designación del funcionario responsable, y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes; y con los vistos buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR a partir de la fecha al funcionario Lic. VITALIANO TICONA CALIZAYA, que en adición a sus funciones desarrolle actividades de Capacitación, Orientación y Asistencia Técnica a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad en relación a la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo de Trabajo para la implementación del SCI de la Entidad; así como al funcionario designado en el artículo precedente, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al Coordinador del Equipo de Trabajo, así como a la parte interesada y demás unidades involucradas, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al área responsable la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE ACOSTA HUANKINA

Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
SG.
GAF
CPPyR
Interesado (1)
Coordinador del Equipo (GAF)